

*Suprema Corte de Justicia*  
*Presidencia*

Nota N° 23223-2019

La Plata, 21 de junio de 2019.

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La suspensión de términos solicitada para el Juzgado de Paz de Chascomús, con motivo de los inconvenientes suscitados por la falta de sistema informático, téngase presente.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde proceder en consecuencia.

Por ello, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz de Chascomús, los días 4 y 5 de junio del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI  
Presidente

MATÍAS JOSÉ ALVAREZ  
Secretario  
(Res. Pres. n° 231/19)

VMV

